

## RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 018 -2018-SUNARP/SG

Lima, 24 ENE. 2018

**VISTOS**, el Memorándum N° 034-2018-SUNARP/SG de Secretaría General; el Informe N° 006-2018-SUNARP/SG-CTA de la Coordinadora de Trámite Documentario y Archivo; y el Informe N° 027-2018-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

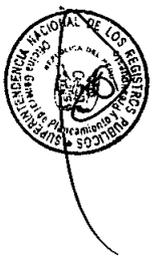
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, con Decreto Supremo N° 008-92-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, en el cual se establece que el Sistema Nacional de Archivos está integrado por el Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales, los Archivos Públicos y los Archivos comprendidos en el artículo 2 del Decreto Ley N° 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental; asimismo, que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes, entre otros, a los Organismos Técnicos Especializados adscritos a los Ministerios;

Que, en las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos, aprobadas por Resolución Jefatural N° 073-85/AGN-J, se dispone que el Sistema de Archivos en los organismos y reparticiones del Sector Público Nacional está constituido por el nivel central y el nivel desconcentrado; a su vez señala que, en las entidades del Sector Público se establecerá un Órgano de Administración de Archivos con un nivel equivalente al de las unidades orgánicas de los distintos sistemas administrativos, dependiendo técnica y normativamente del Archivo General de la Nación;

Que, a nivel central el Órgano de Administración de Archivos es el responsable de planificar, organizar, dirigir, normar, coordinar, ejecutar y controlar



las actividades archivísticas a nivel institucional, así como de la conservación y uso de la documentación proveniente de los archivos de gestión y periféricos, e intervenir en la transferencia y eliminación de documentos en coordinación con el Archivo General de la Nación; por su parte, en el nivel desconcentrado el Órgano de Administración de Archivos es el encargado de las actividades archivísticas en los órganos desconcentrados a nivel regional zonal o departamental de organismos y reparticiones del Sector Público, quien coordinará sus actividades con el Órgano de Administración de Archivos del nivel central y el Archivo Departamental correspondiente y de no existir éste con el Archivo General de la Nación;

Que, en Sunarp según lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones<sup>1</sup>, el Secretario General es la máxima autoridad administrativa, cuyas funciones son las de coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Sunarp; adicionalmente, el artículo 12° del mismo cuerpo normativo señala cuáles son sus funciones específicas, entre ellas lo contenido en el literal j) que dispone que el Secretario General tiene a su cargo el supervisar y dirigir las actividades del Sistema de Gestión Documentaria y del Archivo administrativo propio de su ámbito funcional, y el literal p) que señala además, que administra el archivo central de la Sunarp;

Que, según lo dispuesto en el citado Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al Secretario General de la Sunarp asumir las funciones del Órgano Administrador de Archivos de la Sunarp, debiendo disponer la implementación del Sistema Institucional de Archivo de la Sunarp, por lo que deberá normar e integrar técnica, normativa y funcionalmente a los diferentes niveles de archivo con los que cuenta la Sunarp, empleando principios, métodos y técnicas que estandaricen los criterios del tratamiento de los documentos durante toda la Gestión Documental;

Que, con Memorandum N° 034-2018-SUNARP/SG del Secretario General, se remite el Informe N° 006-2018-SUNARP/SG-CTA de la Coordinadora de Trámite Documentario y Archivo de la Sede Central, la cual concluye que la Secretaría General busca establecer y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, por lo que es importante el mantenimiento de los archivos institucionales;

Que, en el marco de la normativa archivística vigente, la Coordinadora de Trámite Documentario y Archivo de la Sede Central señala que es necesario implementar el Sistema Institucional de Archivo en la Sunarp, lo cual deberá contener la estructura y los tipos de archivo en cada Oficina en la Sede Central y en las Zonas Registrales;

Que, la implementación del Sistema Institucional de Archivo permitirá a esta Superintendencia - tanto en su archivo a nivel central como en su archivo a nivel desconcentrado (Zonas Registrales) - normar e integrar técnica, normativa y funcionalmente a los diferentes niveles de archivo a través de la aplicación de

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS

principios, métodos y técnicas que estandaricen los criterios del tratamiento de los documentos durante toda la gestión documental, lo cual permitirá una adecuada preservación y conservación de los documentos e información con la que cuenta la Sunarp;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 027-2018-SUNARP/OGAJ, opinó sobre la procedencia de la aprobación de la implementación del Sistema Institucional de Archivo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, al encontrarse conforme a la normativa vigente;

Que, en aras de la prestación de un buen servicio a nuestros usuarios, utilizando un menor tiempo y optimizando la gestión documental, en garantía de la custodia del Patrimonio Documental de la institución, corresponde aprobar la implementación del Sistema Institucional de Archivo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp;

Que, con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Implementación del Sistema Institucional de Archivo**

Aprobar la Implementación del Sistema Institucional de Archivo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuya estructura se encuentra contenida en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Notificar la Resolución**

Notificar la presente Resolución aprobada a todos las Unidades Orgánicas que conforman la Sede Central y las Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, a nivel nacional.

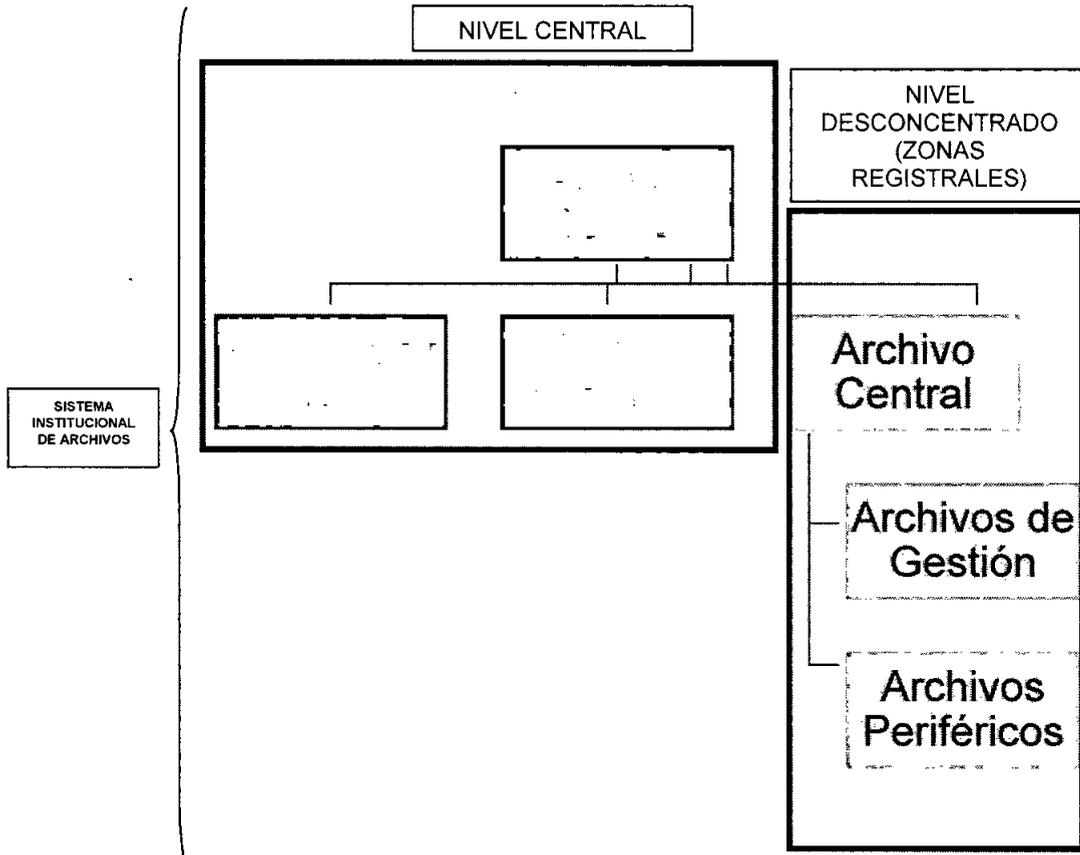
**Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la Sunarp.**



*[Handwritten Signature]*  
-----  
**NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA**  
Secretario General  
sunarp

ANEXO N° 001

“ESTRUCTURA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - Sunarp”



**ANEXO N° 002**

**ARCHIVOS DEL NIVEL CENTRAL**

Item	Unidad Orgánica	Archivo
1	Consejo Consultivo	Gestión
2	Superintendente Nacional	Gestión
3	Tribunal Registral	Gestión - Periférico
4	Procuraduría Pública	Gestión - Periférico
5	Órgano de Control Institucional	Gestión
6	Comisión Consultiva	Gestión
7	Secretaría General	Gestión – Central
8	Oficina General de Tecnologías de la Información	Gestión
9	Oficina General de Administración	Gestión
10	Oficina de Tesorería	Gestión
11	Oficina de Contabilidad	Gestión
12	Oficina de Abastecimiento	Gestión
13	Oficina General de Comunicaciones	Gestión
14	Oficina General de Recursos Humanos	Gestión - Periférico
15	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Gestión
16	Oficina de Presupuesto	Gestión
17	Oficina de Planeamiento	Gestión
18	Oficina General de Asesoría Jurídica	Gestión
19	Dirección Técnica Regional	Gestión
20	Subdirección de Operaciones Registrales	Gestión
21	Subdirección de Capacitación Registral	Gestión
22	Subdirección de Catastro Regional	Gestión
23	Subdirección de Normativa Registral	Gestión

**ARCHIVOS DEL NIVEL DESCONCENTRADO**

Item	Zona Registral*	Archivo
1	Piura	Gestión – Periférico – Central
2	Chiclayo	Gestión – Periférico – Central
3	Moyobamba	Gestión – Periférico – Central
4	Iquitos	Gestión – Periférico – Central
5	Trujillo	Gestión – Periférico – Central
6	Pucallpa	Gestión – Periférico – Central
7	Huaraz	Gestión – Periférico – Central
8	Huancayo	Gestión – Periférico – Central
9	Lima	Gestión – Periférico – Central
10	Cusco	Gestión – Periférico – Central
11	Ica	Gestión – Periférico – Central
12	Arequipa	Gestión – Periférico – Central
13	Tacna	Gestión – Periférico – Central
14	Ayacucho	Gestión – Periférico – Central

\*Cada Zona Registral está compuesta por unidades orgánicas, las mismas que asumen el papel de Archivo de Gestión.

